



Resolución Ministerial

Lima, 20 de NOVIEMBRE del 2017

Visto, el expediente N° 17-106709-001, que contiene la Nota Informativa N° 855-2017-OGGRH/MINSA, emitida por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 789-2017/MINSA, de fecha 6 de setiembre de 2017, se conformó en el Ministerio de Salud, el Grupo de Trabajo encargado de revisar la PEA de profesionales de enfermería que no están incluidos en el orden de prelación para el proceso de nombramiento y que tuvieron vínculo laboral a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, conforman el citado Grupo de Trabajo, tres (3) representantes del Ministerio de Salud y tres (3) representantes de la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud del Perú – FEDEMINSAP, conforme a lo dispuesto en el punto 4 del Acta de Acuerdos y Compromisos, de fecha 19 de agosto de 2017, suscrita por la citada Federación y el Ministerio de Salud;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa que por necesidad de servicio ha visto por conveniente reconstituir el citado Grupo de Trabajo, respecto a uno de los representantes del Ministerio de Salud;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General;



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Grupo de Trabajo conformado por la Resolución Ministerial N° 789-2017/MINSA, encargado de revisar la PEA de profesionales de enfermería que no están incluidos en el orden de prelación para el proceso de nombramiento y que tuvieron vínculo laboral a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Por el Ministerio de Salud

- Jorge Aníbal Mendoza Rodríguez, quien lo preside
- Luis Teófilo Córdor Aguilar
- Alejandra Isabel Veramendi Leyva

Por la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud del Perú

- Dora Carito Valverde Romero
- Rosa Olinda Manrique Nicho
- Gladys Ruiz Flores de Palomino

Artículo 2.- Dejar subsistentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 789-2017/MINSA.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud del Perú – FEDEMINSAP y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud

